



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

REGISTRADO R-N° 699

Ref.: EXP-1782/2020

(Categoría 4 - Ag. TPA – Subsecretaría de Vinculación Tecnológica – SGCyT)

BAHÍA BLANCA, 27 de octubre de 2020

VISTO:

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006);

El contenido de la Resolución CSU-N° 110/2020 mediante la cual se crea un cargo No Docente Categoría 4, del agrupamiento Técnico Profesional, en la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica dependiente de Secretaría General de Ciencia y Tecnología;

El Reglamento General de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R-N° 755/2018, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/2006;

Lo establecido en la resolución [R-N° 273/2020](#), que aprueba y dispone por excepción pautas para la continuidad de los procedimientos de los llamados a concursos para el personal Nodocente, hasta que el Poder Ejecutivo Nacional disponga la finalización o el cambio de modalidad del aislamiento social, preventivo y obligatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica, solicita realizar el llamado a concurso de un cargo Categoría 4, del agrupamiento Técnico Profesional A, para cumplir funciones de Jefe de División Propiedad Intelectual y Transferencia de la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica;

Que, según informe de la Dirección de Programación y Control Presupuestario de fecha de 19 de febrero de 2020, indica que la totalidad de los cargos de planta Nodocente, se encuentran financiados en el Presupuesto de prórroga;

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas.

POR ELLO,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
RESUELVE:**



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 4, del Agrupamiento Técnico Profesional “A” (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe de División Propiedad Intelectual de la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica dependiente de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 53.136,08 (Pesos cincuenta y tres mil ciento treinta y seis con ocho centavos), más un adicional remunerativo bonificable de \$ 110,00 (Pesos ciento diez), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, donde se determinan la Función a cumplir, los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Indicar que para obtener mayor información deberá dirigirse a la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica: Drago 45, 2do Piso - Tel.: 4595000 - Int. 1117 - Bahía Blanca (B8000DCA) - Email. subsecretario.vinculacion@uns.edu.ar

ARTÍCULO 4º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º, del Anexo 1, de la Resolución R-Nº 755/2018, durante el período comprendido entre los días *28 de octubre al 10 de noviembre de 2020*.

ARTÍCULO 5º: Fijar el período comprendido entre los días *11 y 17 de noviembre de 2020*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Para ello deberán tomar conocimiento del [Protocolo para inscripciones en Concursos Nodocentes](#).

ARTÍCULO 6º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: *03 de diciembre de 2020*

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): *03 de diciembre de 2020*.

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes del Jurado que deberán entender en el llamado a concurso a Paula Messina (Legajo N° 9785), Ricardo Luis Serafini (Legajo N° 6039) y Héctor Eduardo Zalba (Legajo N° 6899), como miembros titulares, y Silvia Rosana Dell Aquila (Legajo N° 5177), como miembro suplente.



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 9º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), al agente Luis María Montero (Legajo N° 8057), como titular, y en calidad de suplente a la agente Leopoldo Sebastián Bentancor (Legajo N° 8217), conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 10º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-N° 755/2018, según se detalla a continuación:

- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;
- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa;
- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41° del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13° del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

ARTÍCULO 11º: Registrar. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Girar a la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.

Mg. ANDREA BARBERO
SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

REGISTRADO R-Nº 699

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Universitarios completos. Título de abogado.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de 8.00 a 15.00 horas, con la tolerancia prevista en la resolución CSU-Nº 66/1987.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre la normativa que rige el desenvolvimiento administrativo en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etc.)
- Poseer conocimientos básicos de computación.
- Poseer conocimiento de la Ley de Educación Superior.
- Poseer conocimiento de la Ley de Procedimientos Administrativos N°19.549.
- Poseer conocimiento del Convenio Colectivo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto N°366/06).
- Poseer conocimiento del Reglamento de concursos para el personal no docente de la Universidad Nacional del Sur (Res. R-167/09 y su anexo)

Condiciones Particulares:

- Poseer conocimiento sobre la normativa nacional e internacional Propiedad Intelectual.
- Ley de Régimen Legal de Propiedad Intelectual (Derecho de Autor), Ley N°11.723.
- Ley de Marcas y Designaciones, Ley N°22.362.
- Ley de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad, (Ley N° 24.481 (modificada y reglamentada por el Decreto N° 260/1996). Argentina, también, ha adherido al Convenio de Paris (Ley N° 17.011) y al Acuerdo TRIPS (Ley N° 24.425).
- Decreto / Ley Patentes y marcas – Modelo o diseño industrial, Decreto Ley N° 6673/1963.
- Poseer conocimiento sobre la normativa nacional e internacional de Transferencia de Tecnología.
- Ley que regula la transferencia tecnológica, en Argentina, N° 22.426, reglamentada por el Decreto N° 580/1981.
- Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas, Ley N° 20.247.
- Ley de Información confidencial, Ley N° 24.766.



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

- Ley productos agrícolas y alimentarios. Indicaciones de procedencia y denominación, Ley N° 25.380.
- Norma vigente sobre Modelos y Diseños Industriales, Decreto-Ley N° 6.673/1963, ratificado por la Ley N° 16.478.
- Reglas para el registro de dominio, Resolución N° 654/2009.
- Poseer conocimiento inherente a la transferencia de tecnología, negociación y redacción de contratos de transferencia y licencias de tecnología.

Función:

Jefe de División Propiedad Intelectual de la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica.

Principales acciones a desarrollar:

La propiedad intelectual es una etapa decisiva en los procesos de gestión de la tecnología y la innovación. Dentro de las acciones inherentes al cargo del concurso se encuentra:

- Colaborar con las autoridades, docentes e investigadores de la UNS y de sus Institutos de doble dependencia en lo referente a: (i) negociación, formulación y ejecución de contratos de transferencia y licencias de tecnología; (ii) derechos de propiedad intelectual, patentes de invención, modelos de utilidad, modelos y diseños industriales, obtenciones vegetales, software y derechos de autor, entre otras; (iii) creación y formación de empresas de base tecnológicas, EBT.
- Colaborar en la gestión y protección de los derechos de propiedad intelectual derivados de los resultados de investigaciones científicas y tecnológicas de la institución y ejecutar acciones de difusión, respecto a la protección de los resultados de investigación y su transferencia al medio socio productivo de acuerdo a lo establecido por la autoridad de Gestión correspondiente. Administrar la capacidad de comercialización de la I+D. Asistir en el desarrollo de convenios relacionados con propiedad intelectual, acuerdos de confidencialidad, convenios de I+D, etc. Generar informes tecnológicos y de patentabilidad.
- Colaborar con la autoridad de Gestión correspondiente en la relación y comunicación con los Responsables y Encargados de Transferencia de Tecnología y Propiedad Intelectual de otras Instituciones como: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; CONICET; CIC y otras Universidades.
- Colaborar con la autoridad de Gestión correspondiente en el seguimiento de acuerdos contractuales de propiedad intelectual, gestionar licencias sobre conocimientos técnicos o explotación de resultados en transacciones económicas. Llevar un registro de las bases de datos sobre patentes y marcas en la institución.
- Otras funciones inherentes al inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional N° 366/2006.

Mg. ANDREA BARBERO
SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR